

MEMORIAL C.O PETROCOL RAD. 12-2020-00081**9685-22060717**

Silvia Esther Velasquez <juridico@velasquezuribeabogados.com>

Mar 07/06/2022 10:37

Para: Memoriales 07 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali
<memorialesj07ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

ORIGEN: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REF : PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL (HIPOTECARIO)

DTE : BANCOLOMBIA S.A.

DDO : SOCIEDAD C.I. PETROCOL HOLDING LTDA Y OTROS

RAD: 2020 - 00081

Buenos días, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante dentro del proceso en referencia, en archivo adjunto envío memorial informando que la liquidacion del crédito fue aportada al juzgado de origen en el mes de noviembre de 2021.

Cordialmente,

SILVIA ESTHER VELASQUEZ URIBE**Abogada Externa Bancolombia****Teléfonos: 8822033 / Cel. 315-5717549****Email: juridico@velasquezuribeabogados.com****Web: www.velasquezuribeabogados.com****Carrera 4 No. 10-44 Oficina 910****Edificio Plaza de Cayzedo**

Silvia Esther Velásquez U.

Abogada.

Derecho Civil - Asesorías - Derecho Familia

Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI
E. S. D.

ORIGEN: JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

REF : PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA
REAL (HIPOTECARIO)

DTE : BANCOLOMBIA S.A.

DDO : SOCIEDAD C.I. PETROCOL HOLDING LTDA Y OTROS

RAD: 2020 - 00081

SILVIA ESTHER VELÁSQUEZ URIBE, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38'991.555 de Cali, abogada con Tarjeta Profesional No. 47.787 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, y de conformidad con el Auto No.01386 de fecha **24 de Mayo de 2022** proferido por el despacho, por medio del presente informo al despacho que la liquidación de crédito solicitada en el numeral 2do del citado auto, fue debidamente presentada ante el juzgado de origen el día 18 de Noviembre de 2021, vía correo electrónico, adjunto constancia de envío.

Teniendo en cuenta lo anterior, comedidamente solicito al despacho se sirva proceder de conformidad.

Del señor juez, Atentamente,


SILVIA ESTHER VELÁSQUEZ URIBE

C.C. No. 38'991.555 de Cali

T.P. No. 47.787 del C.S. de la J.

From: "[Silvia Esther Velasquez - Correo Corporativo](mailto:juridico@velasquezuribeabogados.com)" <juridico@velasquezuribeabogados.com>

To: "[Juzgado 12 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali](mailto:j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)" <j12cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Date: 11/18/2021 8:23:50 AM

Subject: MEMORIAL APORTANDO LIQUIDACIONES RAD. 2020-00081

Attachments: MEMO Y LIQUIDACIONES C.I PETROCOL_compressed.pdf

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANRIA REAL (HIPOTECARIO)

DTE : BANCOLOMBIA S.A.

DDO : SOCIEDAD C.I PETROCOL HOLDING LTDA Y OTROS

RAD : **2020-00081**

Buenos días, de la manera más comedida, me permito adjuntar liquidaciones de crédito después de sentencia para ser glosada al expediente.

Por favor confirmar acuse de recibo.

[Cordialmente,](#)

SILVIA ESTHER VELASQUEZ URIBE

Abogada Externa Bancolombia

Teléfonos: 8882626- 8882646 / CELULAR 3155717549

Email: juridico@velasquezuribeabogados.com

Web: www.velasquezuribeabogados.com

Carrera 4 No. 10-44 Oficina 901

Edificio Plaza de Cayzedo

Cali- Valle